


**ACUERDO No. 148-CNR/2015.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número diez: Escritos dirigidos al Consejo Directivo por la sociedad D'QUISA, S.A. DE C.V.**, de la sesión ordinaria número diez, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día nueve de septiembre de dos mil quince; punto expuesto por el Jefe de la Unidad Jurídica –UJ-, licenciado Ricardo Antonio Garcilazo Díaz, y

**CONSIDERANDO:**

- I)** Que la Unidad Jurídica ha informado que en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo No. 100-CNR/2015, de fecha 24 de junio del año en curso, la Unidad Jurídica inició dos procedimientos para la Aplicación de Sanciones a Particulares, en contra de la sociedad D'QUISA, S .A. DE C.V., por la presentación extemporánea de solvencias, que imposibilitaron la formalización de dos contratos provenientes de las licitaciones denominadas SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL CNR; y SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA LAS OFICINAS DEL CNR, 2015. El referido acuerdo ordena además, que se valore la procedencia o no de hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, así como la inhabilitación para participar en procedimientos de contratación administrativa, por no suscribir los contratos en el plazo otorgado o señalado sin causa justificada o comprobada;
- II)** De conformidad al artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, el 14 de agosto se iniciaron los referidos procedimientos para la aplicación de sanciones, concediéndose el plazo de tres días hábiles, para que la sociedad expresada ejerciera su derecho de defensa. El diecisiete de agosto, el señor Gerardo Rubén Sibrián Salinas, Representante Legal de la entidad social mencionada, por escrito dirigido a la Unidad Jurídica del CNR, autorizó al señor Andrés Alejandro Sibrián Flores, para revisar la documentación relativa a los procedimientos; y la sociedad, en atención al ejercicio de su derecho de defensa lo efectuó del diecinueve de agosto, mediante escritos dirigidos al Consejo Directivo del CNR. Las fechas mencionadas corresponden al presente año;
- III)** Por lo anterior, la Unidad Jurídica ha solicitado al Consejo Directivo: se dé por informado y recibido de los escritos relativos a los dos procedimientos Administrativos para la Aplicación de Sanciones a Particulares, relativos a las licitaciones denominadas: SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL CNR; y SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA LAS OFICINAS DEL CNR, 2015; procedimientos que se resolverán cuando la Unidad Jurídica presente los informes y proyectos de resolución;

**POR TANTO**, de conformidad a lo expuesto y solicitado por la Administración, y en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA:** darse por recibido de dos escritos dirigidos al Consejo Directivo, ambos de fecha diecinueve de agosto del presente año, presentados por el señor Gerardo Rubén Sibrián Salinas, Representante Legal de la sociedad D'QUISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse D'QUISA, S.A.



DE C.V., del domicilio de la ciudad de San Salvador; sobre dos procedimientos Administrativos para la Aplicación de Sanciones a Particulares, relativos a las licitaciones denominadas SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL CNR; y SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA LAS OFICINAS DEL CNR, 2015; procedimientos que serán resueltos cuando la Unidad Jurídica presente a este Consejo, los informes y proyectos de resoluciones. San Salvador, nueve de septiembre de dos mil quince. COMUNIQUESE.-



Rogelio Antonio Carales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



GLCh\*RACCh\*rmcmz